



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

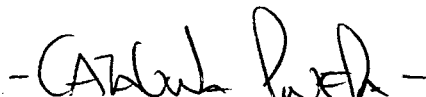
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2013-00413-00
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARÍA CRISTINA MURILLO FORERO
DEMANDADO: NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y
RAMA JUDICIAL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de fecha 04 de octubre de 2018 (folios 7 a 8 del cuaderno de segunda instancia), por medio de la cual aceptó el desistimiento del recurso de apelación presentado por CARMEN ROSA CASERES DE LOZANO contra el auto que se declaró no probada la excepción de caducidad, proferido por el este Despacho en audiencia del 25 de octubre de 2016¹.

Prosiguiendo con el trámite del proceso, se dispone fijar como fecha, hora y lugar para llevar a cabo la continuación de Audiencia Inicial prevista en el artículo 180 del C.P.A.C.A. dentro del presente asunto, el día **veintitrés (23) de julio de 2019, a las 9:00 a.m.**, en la Sala de Audiencias N° 20 ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia, la que se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la referida disposición.

De acuerdo con lo anterior, se previene a los apoderados de la partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia, justifiquen con prueba sumaria su inasistencia. La audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurran.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 06 del 26 de febrero de 2019.  DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario

¹ Folio 420 a 423 del expediente.